

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 296/2026

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra María Estela Ríos González**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CGAJ/AI1195/2026 y anexos de Luis Arturo Azpilcueta García, Consejero General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del estado de Durango.	1449-SEP/JF

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de mayo de dos mil veintiséis.

I. Integración.

Visto el oficio y los anexos del Consejero General de Asuntos Jurídicos del Poder Ejecutivo del estado de Durango; intégrense a la controversia constitucional **296/2026**.

II. Representación.

En virtud que el Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del estado de Durango exhibe la documental correspondiente a su nombramiento, se reconoce al promovente como representante del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa¹.

¹ Poder Ejecutivo del estado de Durango.

De conformidad con la copia certificada del nombramiento a favor del promovente como Consejero General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del estado, expedido el dieciocho de agosto de dos mil veinticinco por el Gobernador del estado de Durango, y en términos de los artículos 34, fracción V y 39, fracción X, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**; 2 y 7, fracciones III y V, del **Reglamento Interior de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado**, que establecen:

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

Artículo 34. La persona titular del Ejecutivo del Estado, podrá contar con los siguientes órganos adscritos a su Despacho: (...).

V. Consejería General de Asuntos Jurídicos; (...).

Artículo 39. La Consejería General de Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes atribuciones: (...).

X. Representar legalmente a la persona titular del Ejecutivo, al Gobierno del Estado o a las dependencias y entidades de la administración pública estatal que así lo determine aquel, en los juicios o asuntos jurídicos en que sea parte o tenga interés el Gobierno del Estado, teniendo las facultades de apoderado general para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley; (...).

Reglamento Interior de la Consejería General de Asuntos Jurídicos del Gobierno del Estado.

Artículo 2. La Consejería General de Asuntos Jurídicos como dependencia adscrita al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, tendrá a su cargo prestarle la asesoría jurídica en forma directa, así como representarlo jurídicamente en todos los juicios y procedimientos en los que sea parte.

Artículo 7. El Consejero General, además de las que le otorga el artículo 43 (sic) de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, tendrá las atribuciones siguientes:

III. Representar al Titular del Poder Ejecutivo en los juicios en que sea parte, pudiendo delegar ésta, en terceros o subalternos, de conformidad con lo establecido en el marco legal aplicable y el presente reglamento;

(...).

V. Efectuar las acciones pertinentes para representar al Titular del Poder Ejecutivo en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los medios de control de constitucionalidad local;

III. Contestación de demanda.

Con fundamento en los artículos 10, fracción II, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se tiene** al Poder Ejecutivo del estado de Durango contestando la demanda.

IV. Pruebas.

El Poder Ejecutivo demandado ofrece como pruebas las documentales que acompaña a su oficio, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

V. Delegados y domicilio.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, el promovente designa delegados y señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad.

VI. Expediente y notificaciones electrónicas.

De la consulta en el sistema de este Tribunal, se advierte que el promovente **cuenta con firma electrónica vigente**; por tanto, las subsecuentes notificaciones se le practicarán de forma electrónica.

VII. Traslado.

Con la contestación de demanda del Poder Ejecutivo del estado de Durango dese vista al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República; esto, con fundamento en los artículos 10, fracciones I y IV, de la ley reglamentaria.

Lo anterior, en el entendido de que el expediente queda a la vista de las partes para su consulta, en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VIII. Notifíquese.

Por lista, por oficio al Poder Ejecutivo local y de manera electrónica al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó la **Ministra instructora María Estela Ríos González**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

JIGO/MCA/EDBG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	MARIA ESTELA RIOS GONZALEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	RIGE470404MDFSNS06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663300000000000000000005c08	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T22:09:28Z / 13/05/2026T16:09:28-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		b4 4b 88 a0 2f 87 ce e3 e9 59 32 ed 59 97 6f 87 83 f0 a1 89 b6 8a 1c f9 5a 09 cd e0 03 b3 7c f3 94 de 28 02 0f ef e1 90 19 76 28 08 c1 95 b3 88 8e bc 85 d0 8d 9f d6 b1 f0 64 e1 44 12 c9 ca 3b 7d 01 d1 6c 01 66 5f ba 2f 10 e2 c5 1b 55 0e 18 6b 34 5c 5c 3a 85 b5 c6 de 18 d5 21 e2 17 44 b9 03 1f e0 c0 76 3b 20 5c e5 61 bb 1a 52 69 54 8f 6c f0 2a f5 43 10 33 89 dd 5a 2c 7b aa 2c 02 bd 48 73 b9 59 22 04 03 1b 77 7a d0 85 0d be a4 27 de de 70 dc d5 8e 03 d0 54 62 75 48 34 ae 0f 8f b3 41 f6 51 09 c4 f7 bc 09 0c 9e 89 b0 32 10 64 49 15 14 0a de 4e d3 80 c9 de 95 00 f3 d1 12 cb ff ba d4 43 cf ad 39 40 70 2a c0 12 7d dp de 65 2f 43 be cc 47 82 eb d8 0d 95 86 e3 ee 14 ce 6a 64 64 09 84 21 b5 97 db 2c 91 ae 07 f4 3e 0d 24 66 19 b0 dd df 10 26 8e 48 69 77 20 09 6c 22 17 b2 cc 79 c0 e9 3d 46 a5 9a 8f 71 fb 96 15 a6 21 b7 f1 11			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T22:09:29Z / 13/05/2026T16:09:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000005c08			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	13/05/2026T22:09:28Z / 13/05/2026T16:09:28-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1476511			
	Datos estampillados	E0FB4A0B53359E166F8C4ADF47A3D234A7E132A52ACF7475EDE4C5335F351C1E8DA4			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:20:59Z / 08/05/2026T15:20:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		a2 2a 5f 60 04 fc 33 fb c2 89 0b d6 83 c3 14 1a fd 5f 58 ea 7e 14 44 8d 7f ce cd 6e b0 0e 30 15 d5 4e d2 78 95 44 04 da 42 54 26 a5 8a 44 e7 2a 93 66 89 98 0e 07 b2 b1 d2 8c 71 08 c7 eb a1 99 bb 20 dc 78 a3 7e 1e cb 5a c4 0b de 68 b1 40 2c b6 2b f2 ef bb af 70 cf 2b 80 0a 5a ed ac 50 3a 92 ee e7 d2 cd 25 4f 90 f3 e7 53 d5 ba 11 b5 98 7e e1 6b 05 e3 4e f5 dc c6 11 20 d1 56 f8 ec 91 16 ae fe aa 8a be 4a 13 1c 2d c2 75 40 ec fd 56 46 72 e7 fb 9e 1e 08 f7 bd c6 29 30 40 cd 18 9a 6d cc 21 0a 0f a2 8e 7f 2e 3e a0 99 49 f0 d6 3b b8 03 97 23 3e 3f 3c ec c4 4c 13 b2 d5 98 d8 df 16 e4 c9 9f 63 f6 10 d4 ae 14 34 c6 34 ff 2f d8 0b 51 9d 6e 7a 07 1e 83 94 61 65 f6 4c a4 69 c7 db f5 35 73 01 b2 9e 44 a3 82 3d 96 b4 9b 7d 94 ed 2e be fd 46 05 39 41 67 8b f1 20 be 64 5c 8a			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:20:59Z / 08/05/2026T15:20:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2026T21:20:59Z / 08/05/2026T15:20:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1454520			
	Datos estampillados	9C01B2213D109772326C0759D6642DBDA6A9EF79EA9DC90DCAB18E7308A1927387A9			